VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACION



FRANQUEO CONCERTADO

# Oficial Bolatin

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITALI

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50 FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; somestre, 35; ano, 80

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1:25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no fes-

tivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitlo de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

# Junta provincial de Carburantes Liquidos de Guadalajara

Se recuerda a todos los transportistas clasificados en la categoría tercera (camiones), la obligación que tienen de sellar las hojas de ruta concedidas por esta Junta, en cada viaje que hagan, tanto en el punto de partida como en el de destino. Dicho visado será efectuado por la Policía de Tráfico, o en su defecto, por la Guardia civil o Alcaldía.

Guadalajara 15 de Julio de 1942. - El Gobernador civil Presidente, Juan Casas Fernández. 1257

### nar de esta Dirección General, ni llevar el sello del Ministerio de Justicia, ruego a V. I. tenga la bondad de comunicar a los Jueces municipales encargados del Registro civil de su territorio, para que a su vez lo trasladen a los Secretarios, que con arreglo a las normas vigentes, los únicos Libros de Familia que pueden ser autorizados con asientos de inscripción del Registro civil, serán exclusivamente los que lle. ven el sello del Ministerio de Justicia y procedan de esta Dirección General; debiendo pasar la correspondiente denuncia a esta Dirección, para deducir el tanto de culpa que proceda, de los casos que conozca

viene observando que personas o industriales des-

aprensivos han confeccionado y puesto a la venta Li.

bros de Familia totalmente clandestinos por no ema.

Todos los Jueces municipales de este partido, deberán oficiar a este Juzgado dando cuenta de haber quedado enterados de cuanto queda expuesto.

de los libros clandestinos.»

Dado en Guadalajara a 13 de Julio de 1942 .--Hipólito de Castro.-El Secretario, Jacinto M. 1243

The second secon

## Ayuntamientos

### MIEDES DE ATIENZA

Hallandose en Arcas de este Pósito la cantidad de 12.594'07 pesetas, se anuncia al público, a fin de que cuantos lo deseen presenten sus solicitudes de préstamo, en el plazo de ocho días, en esta Alcaldía o en el Servicio de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid); todo ello con sujeción a lo prevenido en 61 vigente Reglamento.

Miedes de Atienza 12 de Julio de 1942.—El Alcal. de, Evaristo Ortega. 1244

# ATIENZA

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez de primera instancia ejerciente de Atienza y su partido.

A los Jueces municipales del partido, hago saber: Que hallándose en circulación Libros de Familia, editados por personas e industriales desaprensivos, ya que no emanan de la Dirección general de los Registros y del Notariado, ni llevan el sello del Ministerio de Justicia; por la presente les encargo, para que lo trasladen a los Secretarios de sus respectives Juzgados municipales, que los únicos Libros de Familia que pueden ser autorizados, son los de la Dirección general referida, con el sello del Ministerio de Justicia, y así, en cuanto conozcan de algún caso de libros clandestinos, deberán formular en este Juzgado la correspondiente denuncia.

# Juzgados de 1.º instancia e instrucción

#### GUADALAJARA

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera ins. tancia e instrucción de esta Ciudad de Guadalajara y su partido; a los señores Jueces municipales del mismo, hago saber:

Que por la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha dispuesto lo siguiente: «Como se Atienza 15 de Julio de 1942. —El Juez de primera instancia ejerciente, Mariano Ruilópez.—El Secretario habilitado, Virgilio Blanco. 1256

# EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan,
así como no haber persona alguna que les represente
en las localidades que se mencionan, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicifio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren
en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en
rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de
inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

#### AUNON

Alejandro Velázquez, Andrés Ruiz García, Aurelia Portal Sáez, Andrea Martínez, Antonio González Martínez, Alejo Fernández García, Benito Sáez Jiménez, Bernardo Recio Pérez, Benito Blay Martínez, Cándido Alba Andrés, Celedonio Vasco Vindel, Claudio López Romo, Casimiro López Alba, Daniel Ruiz Ruiz, Dámaso Oliva Santos, Dámasa Domínguez Visedo, Domingo Delgado Martínez, Daniel Cortés Dorado, Eugenio Tabernero Centenera, Enrique Recio Pareja, Emilio Pérez García, Eladio Fernández Martínez, Facundo Torrecilla Ruiz, Felipe Sánchez, Francisco Martínez Mayordomo, Francisca Aragonés Iñiguez, Gerardo Pinilla Navarro, Gregorio Cerrato Sánchez, Hermenegildo Fernández Fernández, Isidro Expósito Delgado, Jesusa Sevilla Jiménez, Isabel García Fernández, Jesús Remacha, Julian Ramos, Juan Picazo Hernandez, Antonio José Merchante, Julian Martínez Mayordomo, Julian Ló-· pez, José Garijo Recio, Joaquín Fernández Martínez, Matías Rangil Castro, Marcos Ramón Recio, Martín Muñoz Escamilla, Manuel Mayor (Hdros.), Mariano Guzmán Sánchez, Mariano García López, Mariano Escamilla Ruiz, Mateo Moreno Solano, Narciso (El Casitas), Pedro López Fernández, Patricio Gutiérrez López, Quintín Sánchez Mayor, Romana María Macaria, Raimunda López Sáez, Rosa Jiménez Martínez, Salvador Gonzalez Fernández, Tomás Loreto Larios, Isidoro Fernández López, Venancio Retuerta Retuerta, Vicente Martínez Fernández, Vicenta Dorado López, Domingo Fernández Mayor, Félix Fernández Parra, José Gutiérrez López, Tomás López Larios, Francisco García Romo, Eladio Fernández Martínez, Benito Blay Martinez, Francisca Pinilla Hernández, Gerardo Pinilla Navarro, Daniel Cortés.

### SALMERON

Apolonio Sáiz Puerta, Maximina y Casto Trúpita.
1236

#### ALOCEN

Eusebio Pérez García, Emilio Pérez García, Gregorio García Rebollo, Jerónimo Recio Pastor, Joa. quin Ortega y Gregorio Corral, Herederos de José Corona, Luis Pastor Ramón, Luis Franco, Herederos de María Pastor Arroyo, María Nieto, Melitona Mora. les (Hdros.), Mercenario González Blanco, Mario Martinez Martinez, Maria Engracia, Narcisa Romo Gar. cía, Octavio Pastor Pareja, Pósitos, Pedro Moreno Luis, Quintín Pérez (Hdros.), Salustiana Moreno Pareja, Sebastiana Martínez Martínez, Toribio Pastor, Emilio Pérez Arrese, Raimundo Corral Ortega, Emilio Pérez García, Gregorio Cerrato Sáiz, Gregorio García (Hdros.), Guillermo Recio, Pío Pérez, Juan Julian Recio, Isidoro Corral, Clemente Gualda Lo. rente, Octavio Pastor Pareja, Maria Pastor Arroye (Herederos.)

#### BERNINCHES

Antonino García Pérez, Alejo Fernández García, Eugenio Tabernero Centenera, Clara Fernández Fernández, Ecequiel Tabernero Zapata, Elisa Fernández Sánchez, Eusebio Fernández González, Facundo Ma. teo, Herederos de Felipe Centenera, Isabel Ruiz García, Isidoro García, Inocencio Fernández, Ignacio Centenera Sáez, Juan Manuel Riesco García, Juan Centenera Pinilla, Julian Calvo, León de la Yera Alvarez, Loreto Ruiz Sánchez, Leonardo Pérez Espinosa, Leona Adalia, Mariano Sánchez, Manuel Sánchez, Mauricio Ruiz Sánchez, María Fernández Tabernero, Marcelino Adalia Mateo, Pilar Sánchez Alba, Pablo García Fernández, Pedro Centenera Ruiz, Quintin Sánchez Mayor, Faustino Lorente, Ramona Fernández Zarza, Wenceslao Sánchez, Wenceslao Gasco (Herederos), Angel Martinez Alba, Baldomera Heredero López, Cesáreo Martínez Pastor, Demetrio, Saturnina Alba y (Hnos.), Emiliano García Fernández, Eusebio Fernández González, Asociación General de Genaderos, Francisca Fernández de la Zarza, Félix Fernández Parra, Gregorio Lorente Martínez (Herederos), Lázaro Alba, María Heredero, Mariano Gascon Mayor, Nicomedes Parra Fernandez, Asunción Alba Ocaña, Herederos de Patricio Lorente, Pedro Carrasco Martínez, Venancio Vizcaino Mayor, Cesaroo Martínez Olaya, Gabino Rey Fernández, Lorenzo Centenera, Sociedad del Molino.

### CASASANA

Herederos de Agapito Tomico, Herederos de Alfonso López Escamilla, Herederos de Ildefonsa Olivo Tomico, Juan Julián Peiró Lerín, Juan Julián Peiró Catalán, Norberto Torralbo Lafor, Ruperto Oliva Ramos, Ventura Herraiz Tomico, Emilia Miguel Martín y Lorenzo Rodríguez Iglesias.

GUADALAJARA. -- IMP. PROVINCIAL.